



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

OTIC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°333-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 26 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe Legal N°00447-2023-OAJ-MPLC, de fecha 26 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1887-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 24 de mayo del 2023, del Gerente de Infraestructura; el Informe N°1165-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 22 de mayo del 2023, del Jefe (e) de la División de Obras; el Informe N°072-2023-MHI/RO/DO/GIP/MPLC, de fecha 22 de mayo del 2023, del Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°294-2023-GM-MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, refiere:

APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, que corre a partir del 11/04/2023, el Expediente Técnico Modificado en Fase de Ejecución N°02 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PORONCOE ALTA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2540619, el cual contiene Ampliación de Presupuesto N°01 por S/ 79,199.39 y Ampliación de Plazo N°02, por el plazo de 51 días calendario, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL N°01	TOTAL
Costo Directo	414,832.65
Gastos Generales	134,408.32
Gastos de Supervisión	61,366.22
Gastos de Expediente Técnico	9,279.66
Gastos de Liquidación	20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL N°01	639,886.85
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	51 días calendario

Que, mediante Informe N°072-2023-MHI/RO/DO/GIP/MPLC, de fecha 22 de mayo del 2023, el Residente de Obra solicita modificación en parte de la RGM N°294-2023-GM-MPLC debido a un error involuntario en los folios 296 y 299 del expediente técnico modificado (del residente), en los informes de asesoría jurídica Informe Legal N°00364-2023-OAJ-MPLC (folios 363 y 365) respecto al monto de los Gastos de Liquidación y Gastos de Expediente Técnico, informe que es dirigido a la División de Obras y, posteriormente, mediante Informe N°1165-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 22 de mayo del 2023, es remitido a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°1887-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 24 de mayo del 2023, recomienda proceder con el trámite correspondiente de la modificación de la Resolución en mención;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General respecto a la revisión de los actos en la vía administrativa, prescribe:

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante Informe Legal N°00447-2023-OAJ-MPLC, de fecha 26 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y opina que procede rectificar, el ARTÍCULO PRIMERO, con respecto a la estructura presupuestal de la Resolución de Gerencia Municipal N°294-2023-GM-MPLC que aprueba el Expediente Técnico Modificado N°02 por Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PORONCOE ALTA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2540619, debiendo mantener subsistentes e inalterables los demás extremos de la Resolución, el mismo que quedará conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°333-2023-GM-MPLC

EN LA PARTE RESOLUTIVA

ARTÍCULO PRIMERO ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DICE:

Gastos de Expediente Técnico	9,279.66
Gastos de Liquidación	20,000.00

DEBE DECIR:

Gastos de Expediente Técnico	20,000.00
Gastos de Liquidación	9,279.66

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO en la estructura presupuestal de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°294-2023-GM-MPLC, bajo los siguientes términos:

DICE:

Gastos de Expediente Técnico	9,279.66
Gastos de Liquidación	20,000.00

DEBE DECIR:

Gastos de Expediente Técnico	20,000.00
Gastos de Liquidación	9,279.66

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER, subsistentes e inalterables los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N°294-2023-GM-MPLC.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo efectuar las actuaciones de calificación de faltas incididas por los servidores. El expediente deberá recabarlo en la Gerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GIP
DSP
OTI
Archivo/JWLS/sn.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ccon julio wilber latorre sotomayor
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 83994105

